



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA COMPLETO E INTEGRADO DE EQUIPOS PARA MONITORIZACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS Y LA SALA DE REANIMACIÓN DEL HOSPITAL VALLE DEL NALÓN, EN EL ÁREA SANITARIA VIII DEL SESPA.

1.OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato: Contrato de suministro, procedimiento abierto.

Objeto del contrato: El suministro de un sistema completo e integrado de equipos para monitorización del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital Valle del Nalón (en adelante "monitorización de Urgencias") y de la sala de reanimación del Hospital Valle del Nalón (en adelante "monitorización de Reanimación) en el Área Sanitaria VIII del SESPA, incluyendo la instalación y el mantenimiento integral durante el periodo de garantía del equipamiento detallado en el Pliego de Prescripciones técnicas, incluidos:

Componentes monitorización de Urgencias:

- 2 centrales de monitorización para pacientes, con 2 pantallas táctiles de alta resolución (al menos 21") situadas en el control de enfermería.
- 1 central de monitorización para pacientes, con 1 pantalla táctil de alta resolución (al menos 21") situada en el despacho médico.
- 18 monitores modulares de cabecera con pantalla táctil de al menos 17" con módulo de capnografía integrado o capacidad de incorporar módulo de capnografía externo (en este caso se incluirán al menos 3 módulos de capnografía intercambiables entre todos los monitores).
- 18 módulos de adquisición multiparamétricos con pantalla táctil de, al menos 5,5" incluyendo todos la posibilidad de monitorización de EtCO2 durante el traslado del paciente y en ubicaciones donde no exista monitor (también podrá realizarse mediante la inclusión en la oferta de un módulo de capnografía intercambiable conectable a cualquiera de los 18 multiparamétricos).
- Se incluirá en la oferta todo el equipamiento hardware, software (programas, licencias, etc.) que pudiera ser necesario para la puesta en marcha y perfecto funcionamiento del sistema y su integración con la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) del Hospital Valle Nalón: SELENE, en las condiciones que se describen más adelante. Además de todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del sistema y de las integraciones bidireccionales vía HL7.

Componentes monitorización de Reanimación:

- 1 central de monitorización para pacientes, con 1 pantalla táctil de alta resolución (al menos 21") completamente instalada en la sala de reanimación.
- 6 monitores modulares de cabecera con pantalla táctil de al menos 17" con módulo de capnografía integrado o capacidad de incorporar módulo de capnografía externo (en este caso se incluirán al menos 1 módulo de capnografía intercambiable entre todos los monitores).
- 6 módulos de adquisición multiparamétricos con pantalla táctil de, al menos a 5,5".



- Se incluirá en la oferta todo el equipamiento hardware, software (programas, licencias, etc.) que pudiera ser necesario para la puesta en marcha y perfecto funcionamiento del sistema y su integración con la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) del Hospital Valle Nalón: SELENE, en las condiciones que se describen más adelante. Además de todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del sistema y de las integraciones bidireccionales vía HL7.

1.2. División en lotes:

Lote	Concepto
1	Monitorización de Urgencias
2	Monitorización de Reanimación

1.3. Sujeción del contrato a regulación armonizada: No

1.4. Codificación nomenclatura CPV: 33195000 - Sistema de monitorización de los pacientes

1.5. Código NUTS: ES120

Contrato mixto: No

1.6. Normativa específica que afecte a la licitación: Los equipos o aparatos a adquirir en el presente concurso, cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que les afecten, aunque no sean citadas expresamente en este documento, informando expresamente en su oferta y directamente al Responsable del Contrato, si se publicara tras la formalización del contrato.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se fundamenta la necesidad de renovar completamente los sistemas de monitorización de la Urgencias y Reanimación por el sistema más adecuado conforme a los estándares de fabricación actuales y las necesidades de los Servicios.

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS: No procede

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación:

Aplicación Presupuestaria	Lote	Concepto	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA incluido
9701800/G/412B/622000	1	Monitorización de Urgencias	247.930,00	52.065,30	299.995,30
9701800/G/412B/622000	2	Monitorización de Reanimación	82.648,51	17.356,19	100.004,70
		TOTAL	330.578,51	69.421,49	400.000,00



DESGLOSE DE COSTES (IVA NO INCLUIDO)

URGENCIAS

Denominación	Importe	%
Equipamiento	136.361,50	55%
Transporte	12.396,50	5%
Instalación	12.396,50	5%
Mantenimiento	24.793,00	10%
Costes directos	185.947,50	75%
Seguros y tasas	9.917,20	4%
Gastos generales	14.875,80	6%
Costes indirectos	24.793,00	10%
Beneficio industrial	37.189,50	15%
Costes totales	247.930,00	100%

REANIMACIÓN

Denominación	Importe	%
Equipamiento	45.456,68	55%
Transporte	4.132,43	5%
Instalación	4.132,43	5%
Mantenimiento	8.264,85	10%
Costes directos	61.986,38	75%
Seguros y tasas	3.305,94	4%
Gastos generales	4.958,91	6%
Costes indirectos	8.264,85	10%
Beneficio industrial	12.397,28	15%
Costes totales	82.648,51	100%

4.2. Valor estimado:

VALOR ESTIMADO	Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA)	Importe incremento 10% (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)
Monitorización de urgencias	330.578,51	-	-	-	330.578,51

4.3. Método de cálculo del valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones.



4.4. Sistema de determinación del precio: El precio se calcula a tanto alzado, al no ser posible su descomposición, por tratarse de una multitud de equipos y tareas no diferenciables en el momento de ejecución.

4.5. Revisión de precios: No.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del contrato:

- El suministro del equipamiento 30 días a partir de la formalización del contrato.
- El periodo de garantía depende de las ofertas de los licitadores.

5.2. Prórrogas: No

Lugar de ejecución o entrega: Hospital Valle del Nalón. Polígono de Riaño s/n, 33920, Riaño, Langreo. Las empresas interesadas podrán solicitar una visita a las instalaciones para la comprobación de las condiciones reflejadas en los Pliegos: servidores, tomas de datos, compatibilidades con equipos instalados, medidas y alturas de trabajo en los diferentes boxes de urgencias, despachos y puestos, Etc., mediante solicitud a través de la propia plataforma VORTAL de licitación (<https://licita.asturias.es>), o a través del correo electrónico suministros.area8@sessa.es. **Estas solicitudes podrán enviarse hasta 5 días antes del fin del periodo de finalización de recepción de ofertas a partir de ese día no se puede garantizar la posibilidad de acceso a las instalaciones.**

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tramitación del expediente: Ordinaria

6.2. Procedimiento de adjudicación: Abierto

7. CAPACIDAD DE OBRAR

Habilitación empresarial o profesional: No procede.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

8.1 Clasificación: No procede.

8.2 Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA).

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.



Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.3 Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica referida al apartado a) se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) c) d) f) y g) del artículo 89.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.4 Medios acreditación solvencia económica y financiera:

a) El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior 330.578,51 € (presupuesto base de licitación, sin IVA).

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

La solvencia económica y financiera del empresario, también podrá acreditarse mediante: certificación bancaria (informe favorable de, al menos, una institución financiera, en el que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad necesaria para hacer frente al contrato al que licita) por importe igual o superior 330.578,51 € (presupuesto base de licitación, sin IVA).

8.5 Medios acreditación solvencia técnica o profesional:

a) El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior a 330.578,51 € (presupuesto base de licitación, sin IVA).

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.



f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

8.6 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: No procede

9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Criterios de adjudicación:

- a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.
- b) Criterios evaluables de forma automática:

MONITORIZACIÓN DE URGENCIAS:

	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MONITORIZACIÓN DE URGENCIAS	PONDERAC. MÁX
1	PRECIO	25
2	Tamaño de pantalla de visualización efectiva del módulo multiparamétrico de transporte (mayor puntuación a mayor pantalla).	17
3	Módulo multiparamétrico ofertado conectable a los monitores de la UCI y Quirófano, para que permita la continuidad de la información de un paciente que es trasladado desde Urgencias, sin necesidad de desconexión de los cables y sensores de monitorización (ECG, SpO2, PANI, etc)	17
4	Monitor compatible con la red de monitores actualmente en uso en la UCI, lo que permitiría la visualización remota de los monitores de urgencias en la central de monitorización de la UCI.	17
5	Diseño con asa integrada para el transporte, que no requiera añadir acoples y forme parte inseparable del módulo multiparamétricos , que facilite su transporte y su rápida colocación y retirada del monitor, soportes, etc.	12
6	Periodo de garantía + mantenimiento integral	12
	TOTAL	100

MONITORIZACIÓN DE REANIMACIÓN:

	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MONITORIZACIÓN DE REANIMACIÓN	PONDERAC. MÁX
1	PRECIO	25
2	Tamaño de pantalla de visualización efectiva del módulo multiparamétrico de transporte (mayor puntuación a mayor pantalla).	17



3	Módulo de cabecera conectable con los módulos multiparamétricos disponibles para permitir la continuidad de la información de un paciente que es trasladado desde el quirófano a reanimación y desde reanimación a la UCI.	17
4	Los monitores ofertados permiten su visualización remota desde la central de monitorización de la UCI y viceversa para el caso de necesidad de ampliación de número de plazas en uno u otro servicio.	17
5	Diseño con asa integrada para el transporte, que no requiera añadir acoples y forme parte inseparable del módulo multiparamétricos , que facilite su transporte y su rápida colocación y retirada del monitor, soportes, etc.	12
6	Periodo de garantía + mantenimiento integral	12
	TOTAL	100

FÓRMULAS:

1 - CRITERIO PRECIO - FÓRMULA 1.

$$\text{Fórmula de valoración: } 25 \times \frac{\text{Precio de licitación - Oferta considerada}}{\text{Precio de licitación} - A}$$

Siendo A = 90 % del precio de licitación, o la oferta más baja admitida a licitación, el menor de ambos valores.

Oferta = precio licitación: 0 puntos.

2 - TAMAÑO DE PANTALLA DEL MÓDULO MULTIPARAMÉTRICO – FÓRMULA 3.

Se valorará el tamaño de la pantalla del módulo multiparamétrico de transporte otorgando mayor puntuación a la oferta que proponga los equipos con el mayor tamaño de esta medido en pulgadas.

- Se valorará la oferta que acredite el mayor tamaño (en pulgadas) con 17 puntos
- El resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$17 \times \frac{\text{Oferta considerada-B}}{A-B}$$

A = Mayor tamaño (en pulgadas) de entre las ofertas presentadas

B = Tamaño mínimo aceptado en el PPT(en pulgadas) = 6.

- En cumplimiento del PPT todos los monitores deben ser de tamaño igual o superior a 6 pulgadas, en caso contrario la oferta será excluida del concurso.

3 - CRITERIO PLAZO DE GARANTÍA - FÓRMULA 2.

Se valora el plazo de garantía ofertado.

La empresa que proponga en su oferta el mayor plazo de garantía en meses: 12 puntos.



La empresa que proponga la oferta con el menor plazo de garantía: 0 puntos.
El resto de ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$12x \frac{\text{Oferta considerada-B}}{\text{A-B}}$$

A = Mayor plazo de garantía en meses de entre las ofertas presentadas

B = Menor plazo de garantía en meses de entre las ofertas presentadas.

El periodo mínimo de garantía permitido en el PPT es de 24 meses, las empresas que oferten por debajo de 24 meses de periodo de garantía resultarán excluidas por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para elaborar la oferta en condiciones de igualdad las empresas, las empresas interesadas podrán solicitar una visita a las instalaciones para la comprobación de las condiciones reflejadas en los Pliegos: servidores, tomas de datos, compatibilidades con equipos de UCI y quirófano, medidas y alturas de trabajo, Etc., mediante solicitud a través de la propia plataforma VORTAL de licitación (<https://licita.asturias.es>), o a través del correo electrónico suministros.area8@sespa.es. Estas solicitudes podrán enviarse hasta 5 días antes del fin del periodo de ofertas a partir de ese día no se puede garantizar la posibilidad de acceso a las instalaciones.

Con la presentación de la oferta, el licitador reconoce y acepta plenamente la situación actual de las instalaciones, sin posibilidad de realizar reclamaciones ulteriores en relación a su estado.

c) Justificación de los criterios de adjudicación:

Justificación criterios adjudicación: La ponderación de los criterios relacionados se efectuará con arreglo a las fórmulas indicadas que valoran las ofertas de forma proporcional con respecto a los propios valores máximo y mínimo de las ofertas presentadas, salvo en el caso del precio que se limita cuando el precio mínimo no supere el 90% del precio de licitación para evitar el exceso de diferencia de puntuación ante variaciones pequeñas sobre el precio de licitación. Se consideran, dentro de las posibilidades existentes, las fórmulas más transparentes, ecuanímes e imparciales de todas las posibles, y en conjunto las que mejor pueden calificar globalmente la relación calidad-precio de las ofertas.

d) Documentación técnica a aportar por los licitadores: Se aportarán las fichas técnicas, de características o manuales de usuario que permitan comprobar el cumplimiento de las características mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La falta o ausencia de cualquier tipo de documentación que impida valorar el completo cumplimiento PPT (no criterios adjudicación) será causa de exclusión.

9.2 Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

9.3 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que



concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación (sin IVA).

-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación sea igual o superior al 75 % de la puntuación total de los mismos.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía provisional: no procede.

10.2 Garantía definitiva: El importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

Si la oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía indicada, deberá constituir una garantía complementaria por importe de 5% del precio final que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

10.3 Plazo de garantía: 24 meses (o el que establezca la Legislación vigente, en caso de ser superior a 24 meses) que podrá ser ampliado en las ofertas de los licitadores.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

a) Designación: Responsable del Área de Gestión Clínica de Urgencias

b) Funciones:

- Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP)
- Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)
- Dará instrucciones al contratista para la correcta ejecución de la prestación (artículo 311.1 de la LCSP)

c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Obligaciones del contratista:

a) Obligaciones generales:

Si contrato de suministro: las previstas en el artículo 300 de la LCSP.

b) Obligaciones específicas:

- Los equipos e instalaciones se suministrarán "llave en mano" tras la formalización del contrato, con todos los dispositivos y accesorios necesarios para un correcto funcionamiento y se incluirá en el precio la instalación completa del mismo en su ubicación definitiva, incluyendo cualquier obra, accesorio o herramienta necesaria para su montaje y puesta en funcionamiento completo, así como cualquier



trámite legal necesario para su instalación y pruebas necesarias para puesta en marcha a pleno rendimiento.

- Una vez comprobado esto (que el equipo quede en perfecto estado de funcionamiento), se procederá a la firma del acta de recepción y comenzará el periodo de garantía.
- El periodo de garantía incluirá:
 - o Sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y funcionamiento)
 - o Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento. El adjudicatario comunicará al Hospital, las fechas de las operaciones con suficiente antelación, así como el tiempo previsto de parada, acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.
 - o Revisión Técnico-Legal, si procede.
 - o Operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio, gastos de desplazamiento, etc.
 - o Se incluirán todas las actualizaciones de firmware, software, parches de seguridad e incorporación de nuevos parámetros de vigilancia y monitorización que la empresa adjudicataria desarrolle e incorpore a sus equipos durante toda la vigencia del contrato.
 - o Tiempo de respuesta ante avería o incidencia: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 8 horas desde la comunicación de la incidencia. En caso de que la avería no pueda solucionarse remota o telefónicamente deberá desplazarse un técnico en el plazo máximo de 24 horas desde la incidencia.
 - o Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC): Definido como el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala o responde remotamente y el momento en que se corrige el fallo, dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:
 - Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
 - Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Hospital, reservándose éste la facultad de comprobación y autorización.
- Todos los trabajos serán efectuados por personal especializado de la empresa adjudicataria.
- El adjudicatario dispondrá de 45 días para completar la integración con Selene desde el momento en que se le indique que se ponen los medios a su disposición (tanto por parte del SESPA como por parte de CGM-SELENE) para efectuar esta integración. Si se tuvieran que paralizar los trabajos de integración por problemas no achacables a la empresa adjudicataria, se prolongará el plazo durante el mismo periodo de tiempo que se mantenga la causa que motive esta demora.
- El plazo de garantía de las reparaciones efectuadas será el mismo que el ofertado para el equipo y contando desde la fecha de la reparación.



- Los licitadores, con posterioridad a la formalización del contrato, indicarán la ubicación del Servicio Técnico más próximo y los datos para su localización y contarán con un teléfono de respuesta técnica, avisos de avería y asesoramiento durante los días laborables.
- Repuestos: El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante la vida útil del equipo, como mínimo durante 10 años.
- Manuales: En el momento en que quede instalado el equipo, la empresa adjudicataria entregará el libro de especificaciones técnicas del equipo, así como los manuales (de instalación, de uso y de mantenimiento) en español.
- La empresa adjudicataria deberá formar e informar al personal que designe el Hospital Valle del Nalón, para el correcto uso del equipo, incluyendo:
 - Formación-información inicial, previa a la puesta en marcha.
 - Primera sesión demostrativa del uso de la máquina una vez instalada.
 - Formación continuada y asistencia técnica al equipo humano responsable del manejo.
 - Formación sobre inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo.
- El adjudicatario almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en que se le indique para la instalación.
- Obligación de someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 122 de la LCSP).
Marco Jurídico en materia de protección de datos:
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGDP).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) Obligaciones contractuales de carácter esencial:

- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

12.2 Condiciones especiales de ejecución:

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio de aplicación.

Finalidad: garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas.

La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas en un plazo de diez días desde la solicitud por parte del Responsable del Contrato.

- El cumplimiento del reciclado de envases y embalajes.

Finalidad: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La empresa adjudicataria se encargará de la retirada de los embalajes y elementos de desecho que se generen en el

proceso de entrega y montaje del equipo.

La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante el compromiso de retirada y reciclaje de los embalajes utilizados y la presentación del compromiso de buenas prácticas



ambientales de la empresa y gestión de la retirada de residuos en un plazo de diez días desde la solicitud por parte del Responsable del Contrato.

12.3 Modificaciones específicas del contrato: NO.

12.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: NO

12.5 Subrogación: SI

12.6 Penalidades:

En el caso en que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración (tiempo de respuesta o tiempo de rectificación de avería o retraso en la integración con Selene) se procederá a la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

13. PAGO DEL PRECIO

13.1 Forma de pago: Pago único. El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados con arreglo al precio convenido previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora.

13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	ÁREA SANITARIA VIII	A03006372
Unidad tramitadora	SERVICIO DE CONTABILIDAD ÁREA SANITARIA VIII	A03006373

13.3 Centro de gestión: 97.01.800

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1 Cesión del Contrato: Sí, únicamente conforme a las condiciones de cesión establecidas en el artículo 214.2. de la LCSP.

14.1 Subcontratación: SI. Tareas críticas: No se especifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

15. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.



16. Este contrato implica el tratamiento de datos personales: No

17. Persona de contacto para cuestiones técnicas: Mediante la Plataforma Vortal. Otros métodos de contacto secundarios: correo electrónico suministros.area8@sspa.es y teléfono 985652193.

En Langreo a 18 de mayo de 2023.

La Directora del Hospital
Valle del Nalón

Amalia Pilar Fernández Vázquez



Copia electrónica: la autenticidad puede comprobarse en <https://consultaCVS.asturias.es/> introduciendo el Código (CSV): 14614260274220206204

